



Ciudad de México, a 27 de mayo de 2020.

Estimadas (os),

Con la próxima entrada en vigor del T-MEC, la firma INTRADE, colaboradora de Movers Soluciones Integrales, S.C. ha elaborado una Guía para la certificación de origen misma que se pone a su disposición a efecto de darles a conocer la información relacionada con esta nueva forma de certificación, teniendo como puntos centrales lo siguiente:

Con la entrada en vigor del T-MEC, el 1° de julio de 2020, los importadores podrán solicitar el trato arancelario preferencial mediante certificación en origen, llenada por el exportador, productor o importador*, con la finalidad de certificar el origen de las mercancías que se exporten entre las partes del tratado.

En este sentido es importante puntualizar lo siguiente:

- No hay un formato oficial establecido en el Tratado,
- La certificación en origen deberá contener elementos de **datos mínimos** establecidos en el anexo 5-A del Tratado y
- Podrá ser proporcionada en una factura o cualquier otro documento

Elementos mínimos de Información

1. Certificación de Origen

Se deberá indicar si el certificador es el exportador, productor o importador.

2. Certificador

Nombre, cargo, dirección (incluido el país), número telefónico y correo electrónico.

3. Exportador

En caso de que el exportador sea distinto del certificador se deberá proporcionar el nombre, dirección (incluido el país), dirección de correo electrónico y número telefónico del exportador. Dicha información no será requerida si el productor es quien elabora la certificación y desconoce la identidad del exportador. Se entenderá por dirección del exportador al lugar de exportación de las mercancías en el territorio de las partes.

4. Productor

En caso de que el productor sea diferente del certificador o exportador se deberá proporcionar el nombre, dirección (incluido el país), dirección de correo electrónico y, número telefónico del productor, o en caso de existir diferentes productores, se deberá incluir la leyenda “Varios” o proporcionar una lista de productores.

En caso de que dicha información sea de carácter confidencial se deberá indicar “Disponible a solicitud de las autoridades importadoras”.

Se entenderá por dirección del productor al lugar de producción de la mercancía en el territorio de una de las Partes.

5. Importador.

En caso de conocerse se deberá proporcionar, el nombre, dirección, dirección de correo electrónico y número telefónico del importador.

6. Descripción y Clasificación Arancelaria de la Mercancía.

- La descripción de la mercancía deberá poder relacionarse con la mercancía amparada.
- La clasificación arancelaria de acuerdo al Sistema Armonizado y la misma se deberá declarar a 6 dígitos.
- Número de factura de exportación, en caso de que la certificación ampare un solo embarque.

7. Criterio de origen

Especificar la regla de origen según se establece en el art. 4.2

- (a) totalmente obtenida o producida enteramente en el territorio de una o más Partes;
- (b) producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes utilizando materiales no originarios, siempre que la mercancía cumpla todos los requisitos aplicables del Anexo 4-B;
- (c) producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes, exclusivamente de materiales originarios; o
- (d) salvo para una mercancía comprendida en los Capítulos 61 al 63 del Sistema Armonizado:
 - (i) producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes,
 - (ii) uno o más de los materiales no originarios clasificados como partes, conforme al Sistema Armonizado, utilizado en la producción de la mercancía no satisfagan los requisitos establecidos en el Anexo 4-B porque tanto la mercancía como sus materiales se clasifican en la misma subpartida o la misma partida que no se subdivide en subpartidas o, la mercancía se importó en el territorio de una Parte sin montar o desmontada, pero se clasificó como una mercancía ensamblada de conformidad con la regla 2(a) de las Reglas Generales de Interpretación del Sistema Armonizado, y
 - (iii) _el valor de contenido regional de la mercancía determinado de conformidad con el Artículo 4.5 (Valor de Contenido Regional), no

sea inferior al 60 por ciento bajo el método de valor de transacción, o no sea inferior al 50 por ciento bajo el método de costo neto.

8. Periodo Global

Incluir el período si la certificación ampara más de un embarque para un plazo de hasta 12 meses.

9. Firma Autorizada y Fecha del certificador acompañada de la siguiente declaración:

“Certifico que las mercancías descritas en este documento califican como originarias y que la información contenida en este documento es verdadera y exacta. Asumo la responsabilidad de comprobar lo aquí declarado y me comprometo a conservar y presentar en caso de ser requerido o a poner a disposición durante una visita de verificación, la documentación necesaria que soporte esta certificación”.

Adicionalmente se indican ejemplos de certificación.

Se adjunta la referida Guía de Certificación, así como el texto del capítulo 5 Procedimientos de Origen, del T-MEC el cual puede ser consultado en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/t-mec/acciones-y-programas/textos-finales-del-tratado-entre-mexico-estados-unidos-y-canada-t-mec-202730?state=published>

Lo que se hace de su conocimiento para el efecto de su aplicación y se haga extensivo los clientes de MOVERS a su cargo.

ATENTAMENTE

Lic. Juan Pablo Santiago Valentín

Área jurídica.

jsantiago@aamovers.com.mx